



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA**  
**GRUPO TALENTO HUMANO DERIS**

CODIT-GUTAH - 13.0

Pereira, 12 de marzo de 2025

Señor teniente coronel  
OSWALDO MIGUEL CHAVES HOYOS  
Jefe Grupo Talento Humano JESEP  
Carrera 59 26 - 21 CAN  
Bogotá D.C.

Asunto: Tramite Derecho de Petición Rad. GE-2025-000430-DERIS

De manera atenta y respetuosa me dirijo a mi coronel, con fin de remitir a su despacho, la solicitud relacionada con el asunto radicada en el Comando del Departamento de Policía Risaralda el 4 de marzo de 2025, por parte del señor GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, apoderado de la Aseguradora Solidaria de Colombia S.A., Chubb Seguros Colombia S.A., y SBS Seguros Colombia S.A., quien *solicita información acerca de si se llevó a cabo un proceso disciplinario en contra del señor patrullero YONATHAN ANDRÉS SAMBONI BUITRÓN, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1002807748, adscrito a la Compañía Intervención Policial y de Antiterrorismo No. 12, en relación con un accidente de tránsito ocurrido el 8 de julio de 2023 con el señor DANIEL MONTEALEGRE NAVIA*, lo anterior mi coronel se delegue a quien corresponda se emita respuesta oportuna y de fondo al peticionario en los en los términos antes descritos, teniendo en cuenta que dicha información no reposa en esta unidad policial.

Lo precitado, se realiza conforme al Art. 21 de la Ley 1755 de 2015 “*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, que señala:

**Artículo 21. Funcionario sin competencia.** *Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.*

Atentamente,

...

Firma:

Anexo: si  
CARRERA 4 BIS NUMERO 24-39  
Teléfono: 3515535  
DERIS.ARTAH@POLICIA.GOV.CO  
www.policia.gov.co